DIAGRAMA DE FLUJOS SEREMI SALUD SSRV

Elaboración: SEREMI de Salud Región Valparaíso (2025)

1. **Flujo Procedimiento de Certificación de Destinación Aduanera (CDA**) "Manual para la Importación de alimentos destinados a consumo humano" Resolución Exenta N° 322 del 19 de junio de 2015 del Ministerio de Salud:

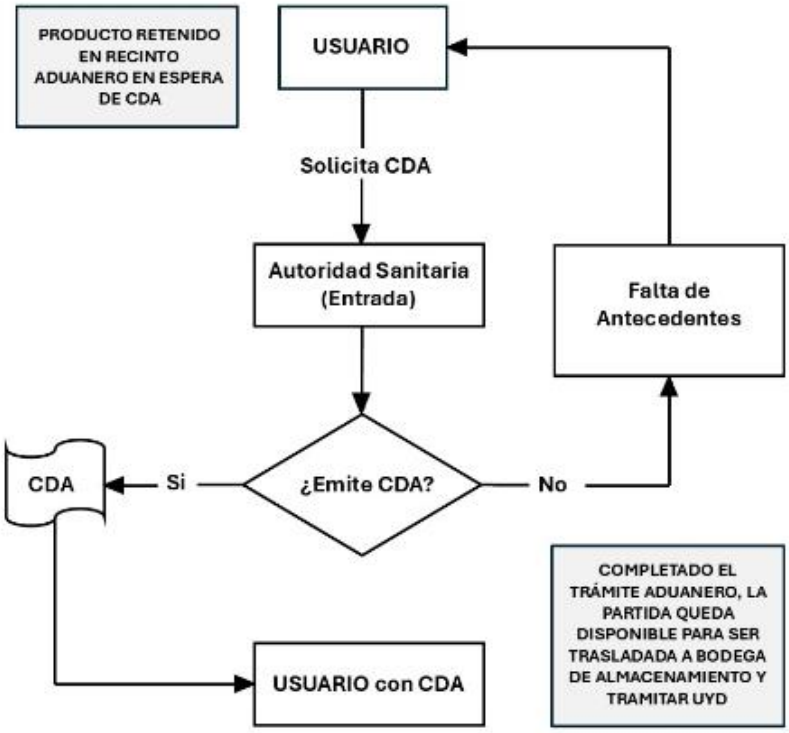

2. **Flujo Autorización de Uso y Disposición de alimentos (UyD)**

En el flujograma se indica "Producto retenido en bodega con prohibición de comercialización y consumo, en espera de UyD".

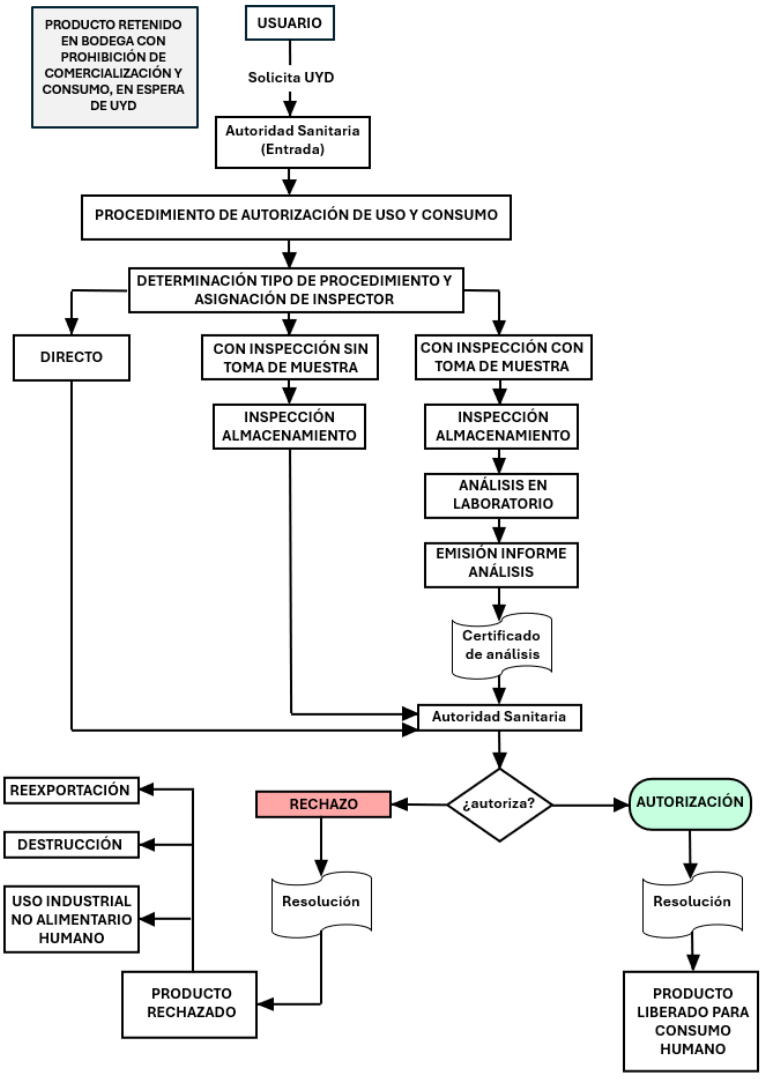

3. Flujo Uso y Disposición con Inspección y Toma de Muestra

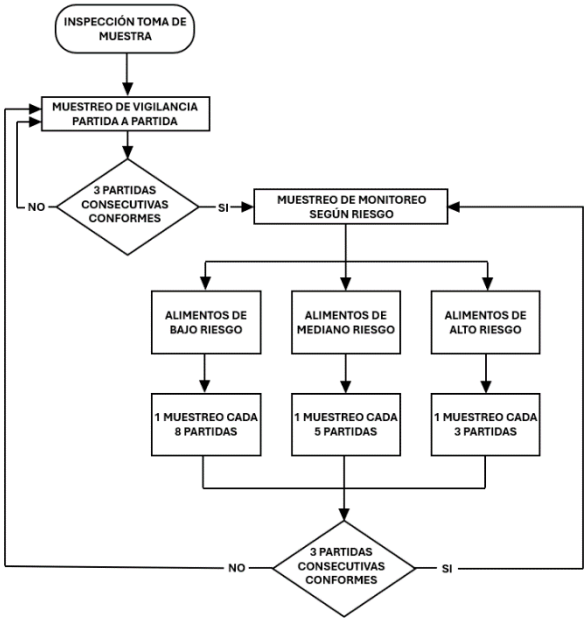

3. Precisiones Normativas:

La autorización de UyD de alimentos, por decisión del importador se puede solicitar su tramitación en la Seremi de Salud de la jurisdicción de la bodega de destino o en tránsito en el Puerto Terrestre Los Andes (PTLA) siempre que la bodega de destino final de la mercadería esté ubicada en la Región Metropolitana (RM). Si la bodega de destino final de la mercadería está ubicada en una región diferente a la RM, la autorización de UyD debe ser tramitada en la SEREMI de Salud de la jurisdicción de ésta.

En el caso de los Productos Tóxicos o Peligrosos para la salud, la autorización de UyD siempre debe ser tramitada en la SEREMI de Salud de la jurisdicción.

En el flujograma donde se indica "Determinación tipo de procedimiento y asignación de Inspector"

- Directo: significa sin Inspección, Sin toma de muestra, una vez que arriba la mercadería al recinto del PTLA, se procede solo a una revisión de la documentación de respaldo, si todo está bien se procede a la Liberación de la mercadería por parte de la Seremi de Salud para que haga abandono del PTLA.

- Inspección con o sin toma de muestra: esta acción es realizada en la Sala de Inspección de la SEREMI de Salud ubicada en el edificio Andén del PTLA, una vez realizada la actividad y si todo está bien se procede a la Liberación de la mercadería por parte de la Seremi de Salud para que haga abandono del PTLA.

Una vez que los camiones con las mercaderías (alimentos), son liberados deben dirigirse a la bodega declarada en el CDA y allí, esperar la generación de la Resolución de UyD por parte de la SEREMI de Salud para hacer uso y disponer de dicha mercadería.